

EL INFRASCRITO GERENTE DE LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 078/2021-CE-FNMG DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, EL QUE EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE DICE: -----

**“ACUERDO No. 078/2021-CE-FNMG  
COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE  
GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con la ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, es facultad del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, ejercer la representación legal de la misma, velar y adoptar las medidas tendientes a consolidar el desarrollo del régimen administrativo.

**CONSIDERANDO**

Que después del análisis respectivo y según las recomendación de la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala por el Examen Especial de Auditoría con seguridad razonable en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2021, es necesaria la modificación del **Manual de Procedimientos para el área de cumplimiento del 20%, 30% y 50%** de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala, que cumpla con las regulaciones establecidas en la Ley de la Materia.

**POR TANTO**

En el uso de las atribuciones otorgadas en la ley y en que para el efecto establecen los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 105 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala y en lo resuelto en el punto Vigésimo Cuarto del Acta del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Motociclismo de Guatemala número 030/2021-CE-FNMG del 17 de noviembre de 2021.

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Dejar sin efecto lo aprobado según lo aprobado en Acuerdo No. 014/2017-CE-FNMG de fecha 05 de diciembre de 2017, Punto de Acta No. 015-2018-CE-FNMG de fecha 30 de octubre de 2018, Punto Quinto del Acta Número 017/2019-CE-FNMG de fecha 30 de

diciembre de 2019 y el Segundo Punto del Acta Número 011/2020-CE-FNMG de fecha 08 de octubre de 2020.

**Artículo 2.** Aprobar la modificación del **Manual de Procedimientos para el Área de cumplimiento del 20%, 30% y 50%**.

**FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE GUATEMALA  
MANUAL DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%**

<b>PASO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo realiza reunión de trabajo con la Gerencia, dirección técnica y personal administrativo para revisar las actividades del presente periodo para planificar las actividades para el siguiente año.
2	Comité Ejecutivo/Gerencia	Valida la contratación de personal de acuerdo a las necesidades de las actividades a desarrollar y proyecta valores para la contratación del personal
3	Dirección Técnica	Planifica las actividades y lista las necesidades de insumos
4	Encargado (a) de Compras/Auxiliar Contable	Proyectan valores de los insumos determinados por la Dirección Técnica de acuerdo a las necesidades de las actividades planificadas
5	Gerencia/Dirección Técnica/UDAF	Elabora el presupuesto de la entidad de acuerdo a la información recibida según los puntos del 2 al 4, tomando en consideración los porcentajes siguientes: a) Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento. b) Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos. c) Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.
6	Gerencia/Director Técnico/UDAF	Elabora la distribución presupuestaria con los porcentajes establecidos de acuerdo al Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, tomando en cuenta los ingresos provenientes de las Asignaciones de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del Deporte, excluyendo los fondos por ingresos propios, por afiliaciones anuales, inscripciones, ingresos por intereses y otros ingresos.
7	Gerencia/Comité Ejecutivo	Traslada directamente al traslada directamente al Comité Ejecutivo en funciones el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos para su conocimiento, análisis, modificación y aprobación.

8	Comité Ejecutivo	El Comité Ejecutivo en funciones luego de analizar el Anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos y de ser aprobado, traslada directamente a la Asamblea de la Federación para su análisis, modificación y/o aprobación final
9	Asamblea	La Asamblea analiza, modifica y/o aprueba el presupuesto de ingresos y egresos
10	Secretario de Comité Ejecutivo	La certificación del punto de acta o fotocopia del acta de asamblea de aprobación del presupuesto de ingresos y egresos de la Federación es trasladada al Gerencia a través de oficio signado por el Secretario del Comité Ejecutivo
11	Dirección Técnica/UDAF/Gerencia	Al estar aprobado el presupuesto de ingresos y egresos la Dirección Técnica, UDAF y Gerencia procederán a cargar la información en el Sistema de Gestión -SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según corresponda
12	Dirección Técnica/UDAF/Gerencia	Al efectuar pagos en la entidad, verifican y registran en el Sistema SICOIN, el renglón presupuestario y la fuente de financiamiento utilizados.
13	Dirección Técnica/UDAF/Gerencia	Para efectos de la determinación de los ingresos, deberá incluir en el formato P1 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de la Federación y Asociaciones Deportivas Nacionales, las fuentes de financiamiento que la entidad percibe de instituciones estatales o privadas.
14	Dirección Técnica/UDAF/Gerencia	Para efectos de determinar los egresos, deberá distribuir los gastos por concepto de promoción deportiva, programas técnicos y actividades administrativas en los grupos 0, 1, 2, 3 y 4, y, sus respectivos renglones presupuestarios como lo establece, el formato P2 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
15	Dirección Técnica/Gerencia	Para efectos de establecer la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, se distribuirá las actividades programadas en el PAT, en dichos porcentajes como lo establece el formato P3 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales.
16	Gerencia/Dirección Técnica/UDAF	Para la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, se toma en cuenta únicamente los ingresos provenientes de la Asignación de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y aprobada por la Asamblea General del Deporte, excluyendo los ingresos propios.

17	Gerencia/Dirección Técnica/UDAF	Para efectos de comprobar la distribución del presupuesto, verifica si el valor total consignado en cada uno de los porcentajes distribuidos en el formato P2, coincide con los valores totales consignados en el formato P3.
18	Dirección Técnica	Traslada al Comité Ejecutivo, Gerencia, Compras y UDAF el reporte de la planificación por actividad según el PAT indicando la descripción de los gastos y montos estimados e indicando el Código PAT que se estará afectando.
19	Dirección Técnica	Actualiza las actividades del PAT Sistema Online, modificando fecha, lugar, presupuesto (según corresponda) y debe trasladar al Comité Ejecutivo, Gerencia y UDAF el reporte mensual.
20	UDAF	Para efectos de fiscalización, y de acuerdo con el punto 18 identificará en el Formulario de Requisición de Compra de Bienes y Servicios con el Código PAT según lo indicado por la Dirección Técnica de la Federación.
21	UDAF	Para efectos de fiscalización, identifica cada documento de respaldo con el código A-1 para los gastos realizados con cargo al 20%, A-2 para el 30% y A-3 (Nacionales), A-4 (Internacionales) para el 50%.
22	Contador(a) General	Para efectos de rendición de cuentas genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.
23	Contador(a) General	Para efectos de rendición de cuentas elabora resumen de distribución porcentual, con base a los reportes de ejecución presupuestaria del Sistema SICOIN-WEB, filtrados por actividad y fuente de financiamiento.

**Artículo 2:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir del dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.” Firmas Ilegibles. -----

**Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES, CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

  
 Lizandro Tello  
 Gerente

